

NÚMERO

1050

Martes



19 Noviembre de

1859.

AÑO SÉPTIMO.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

(Número 221.)

2^a seccion.—Circular.—*En la Gaceta de Madrid del día 19 de octubre último número 1805 se halla la Real orden espedida por el ministerio de la Guerra que es como sigue:*

He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la esposicion en que la Diputacion provincial de la Coruña consulta si á ella la compete ó al poder judicial la aplicacion de la pena que en el artículo 67 de la ley de reemplazos de 2 de noviembre de 1837 se señala á los que voluntariamente se mutilan para eximirse del servicio. Enterada de lo que aquella corporacion espone, y conformándose S. M. con el dictámen del tribunal supremo de Guerra y Marina, en acordada de 3 del actual, se ha servido declarar que aquellos que voluntariamente se mutilan para sustraerse á la obligacion del servicio militar, deben ser penados por la jurisdiccion del fuero que tenian cuando se mutilaron, pero nunca por las Diputaciones provinciales. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde

á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1839.—Alaix.—Señor capitán general de....

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para noticia de los pueblos y efectos consiguientes. Palma 18 de noviembre de 1839.—Juan Bautista de Lecuna.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuación se espresan.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo, la cuartera.	64	"
Cebada, idem.	30	"
Habas, idem.	68	"
Guijas, idem.	68	"
Garbanzos, idem.	108	"
Maiz, idem.	48	"
Aceite, medida.	60	"
Algarrobas, quintal.	11	"
Brea, idem.	36	"
Carbon, idem.	8	"
Lefia, idem.	2	"
Carne de carnero lib. carnicera.	5	"
Idem de macho id.	4	"
Aguardiente arroba.	37	25

Iviza 10 de noviembre de 1839.—Márco Tur.

PAGADURIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

Mes de octubre de 1839.

Estado de ingreso y salida de caudales en esta Pagaduria del mes de octubre anterior formado en virtud de Real orden de 13 de febrero de 1837 á saber :

INGRESOS.

Existencia que resultó en papel y metálico en fin de setiembre anterior. 259.134 8

Tesoro nacional: Recibido de la tesorería de distribución de esta provincia. 253.804 8

Venta de efectos y arriendos	688
Pagos hechos en otros distritos	1.142
Total de entrada	514.768 8

SALIDA.

Cap. 4.º art. 1.º Generales y brigadieres no comprendidos en capítulo determinado y los en cuartel	16.569 6
6.º Artillería: brigada fija de Mallorca	13.303 16
7.º Plana mayor del cuerpo nacional de ingenieros	2.632
9.º Regimiento provincial de Mallorca	64.315 4
Cap. 5.º art. 1.º Estado mayor de la capitania general, plazas y castillos	29.466 30
2.º Gastos de correo, de escritorio, impresiones &c.	3.190 1
Cap. 7.º art. 1.º Sueldos de los gefes, oficiales y demas empleados de administracion militar	17.571 12
2.º Gratificacion de ejercicio de los gefes y gastos ordinarios y extraordinarios	5.303 29
3.º Sueldos de los gefes, comisarios y oficiales empleados en el ministerio de artillería	2.600
Cap. 8.º art. 2.º Suministros de raciones de pan á los cuerpos y clases del ejército	22.359 14
5.º Idem de combustible y alumbrado camas y utensilio	7.242 31
Cap. 10. art. 1.º Sueldos del personal facultativo y eclesiástico de hospitales	917 27
2.º Idem de empleados no pertenecientes al cuerpo administrativo y coste de las estancias de hospitalidad, y baños causadas por individuos del ejército	9.869 23
Cap. 12. Reemplazo del ejército: haber de los quintos en los depósitos	262 28
Cap. 13. art. 1.º Servicio general de trasportes y demas gastos de este artículo	2.347 20
2.º Gastos de postas, diligencias y correos por servicio puramente militar &c.	281 12
3.º Gratificaciones por comisiones extraordinarias del servicio, pluses á cumplidos &c.	4.565
Cap. 15. art. 1.º Jornales y salarios, compra de materiales y gastos en las maestranzas	1.352
Cap. 16. art. 1.º Construccion, entretenimiento y reparacion de las fortificaciones de plazas &c., y sueldos de los empleados eventuales y demas de este artículo	1.411 16

Cap. 18. art. 1º Sueldos de los gefes y oficiales de todas armas escedentes en la organizacion del ejército.	363	25
2º Idem de los EE. MM. de provincias y plazas de reglamento.	1.350	
Cap. 19. art. 1º Idem de los cesantes de la administracion militar, cuenta y razon de artillería y demas de este artículo.	510	22
2º Idem de los jubilados de las mismas clases.	3.991	2
Cap. 20. art. 1º Idem de los gefes, oficiales, capellanes y cirujanos retirados.	19.236	31
2º Idem de los en espectacion de retiro de las mismas clases del artículo precedente y tropa.	1.239	7
3º Idem ó pensiones de tropa retirada y de inválidos en sus hogares.	10.081	13
Cap. 21. art. 1º Pensiones de las viudas y huérfanos de todas las clases del ministerio de la Guerra.	11.941	22
2º Pagas de tocas de los mismos.	450	2
Cap. 22. art. 2º Socorros y gastos de conduccion de los prisioneros enemigos.	822	2
Pagos correspondientes á otros distritos.	9.385	19
	<u>264.934</u>	<u>2</u>

Existencia para hoy dia de la fecha. 249.834 6

DEMOSTRACION.

En metálico	2.711	6	}
En 9 libranzas á cobrar	245.800		
En un recibo de pagos hechos en otros distritos correspondientes á este	900		
En otro idem devuelto á esta pagaduría de pagos hechos en ella por obligaciones de otros distritos	423		
			249.834 6

Palma 1º de noviembre de 1839.—Rafael Ignacio Brondo.—Conforme.—P. O. D. S. I.—El oficial 1º—Fernando Bellozo.—Vº Bº—P. A. D. S. I.—El Intendente interventor—Coruejo.



PROVINCIA DE LAS BALEARES.

MES DE OCTUBRE DE 1839.

ESTADO de los caudales que han ingresado en la Tesorería de rentas de esta provincia en el citado mes, y distribución que de ellos se ha hecho con sujecion á órdenes é instrucciones.

CAJA DE TOTALES.	Metálico.	Papel.	Reales vellon.
<i>Ingresos.</i>			
Por existencias del mes antr.	59.925 27	342.058 10	401.384 3
Ingresado en el presente por			
producto de las rentas.	416.688 7	3.930	420.618 7
Idem por anticipaciones, reintegros, traslacion de caudales y otros conceptos no pertenecientes á las rentas	113.039 14		113.039 14
<i>Total.</i>	589.653 14	345.988 10	935.641 24
<i>Distribucion.</i>			
<i>Gastos de administracion.</i>			
En pago de sueldos.	23.928 6		23.928 6
En el de gastos ordinarios y extraordinarios.	13.420 6		13.420 6
<i>Devoluciones de anticipos y traslacion de caudales.</i>			
En el de devoluciones de anticipos.	5.390	3.930	9.320
<i>Libranzas de la Direccion general de rentas.</i>			
En pago de varias en el presente mes, cuyo por menor se contiene en la relacion que se acompaña con el número 1.	130.530 16		130.530 16
<i>Pases á líquidos.</i>			
Entregado á la caja de líquidos del tesoro.	344.825 3		344.825 3
Idem á la de amortizacion.	2.000		2.000
<i>Total.</i>	520.093 31	3.930	524.023 31

Resúmen.

Ingresos	589.653 14	355.988 10	935.641 24
Salidas	520.093 31	3.930	524.023 31
<i>Existencia para el mes sigte.</i>	69.559 17	342.058 10	411.617 27

CAJA DE LÍQUIDOS.

Ingresos.

Existencias del mes anterior.	2.712 14	180 33	2.893 13
Trasladado de las cajas de totales	344.825 3		344.825 3
<i>Total.</i>	347.537 17	180 33	347.718 16

DISTRIBUCION.

Al presupuesto del ministerio de la Guerra.

Por entregas á la pagaduría militar de este distrito, y á otras varias atenciones, á cuenta de la consignacion del referido ministerio 240.000

Al de Hacienda.

Por satisfecho á las obligaciones de este ministerio. 2.232 2

Por id. de las asignaciones de religiosos de ambos sexos. 22.497

Al de Gracia y Justicia.

Por idem á las obligaciones de este ministerio 3.520

Al de la Gobernacion de la Península.

Por entregados al pagador de dicho ministerio á cuenta de la consignacion hecha á este ministerio. 3.500

A extraordinario.

Por libranzas de la Direccion general del tesoro satisfechas, cuyo pormenor 3.930

se contiene en la relacion

número 2	71.000		71.000
<i>Total.</i>	342.749 2		342.749 2

RESUMEN.

Ingresos	347.537 17	180 33	347.718 16
Salidas	342.749 2		342.749 2
<i>Existencia para el mes siguiente</i>	4.788 15	180 33	4.969 14

CAJA DE PRODUCTOS LÍQUIDOS DE AMORTIZACION.

Ingresos.

Por existencia del mes anterior.	5.197 10		5.197 10
Trasladado de la caja de totales.	2.000		2.000
<i>Total.</i>	7.197 10		7.197 10

DISTRIBUCION.

Por satisfecho á D. Antolin Dubal habilitado de la seccion.	1.616 10		1.616 10
<i>Total.</i>	1.616 10		1.616 10

RESÚMEN.

Ingresos	7.197 10		7.197 10
Salidas	1.616 10		1.616 10
<i>Existencia para el mes siguiente</i>	5.581		5.581

CONTRIBUCION EXTRAORDINARIA DE GUERRA.

Mensualidades en efectivo.

Se quedaron adeudando por las mensualidades de meses anteriores.	625.246 21
Importe de la mensualidad del presente.	180.203 13
<i>Total.</i>	805.450

Por cobrado en este mes	47.540 1
<i>Existencia por recaudar.</i>	757.910 33

Mensualidades en papel.

Se restan por las mensualidades anteriores.	1.975.313 27
Importe de la mensualidad del presente	396.447 11
<i>Total.</i>	2.371.761 4
<i>Débito para el siguiente mes</i>	2.371.761 4

Demostracion del estado de pago de las consignaciones de los presupuestos.

<i>Consignacion hecha por la Direccion del Tesoro en el presente mes.</i>	<i>Cobrado á cuenta de la misma en id. anteriores.</i>	<i>TOTAL.</i>	<i>Percibido de mas.</i>	<i>Idem de menos.</i>
Casa Real.	40.000	40.000	"	60.000
Ministerio de Estado.	"	"	"	"
Id. de Guerra.	160.000	80.000	"	24.000
Id. de Hacienda.	"	"	"	"
Id. de Gracia y Justicia.	"	"	"	"
Id. de la Gobernacion de la Peninsula.	"	"	"	"
Id. de Marina.	"	"	"	"
Total	364.000	280.000	"	84.000

Palma 15 de noviembre de 1839. — Vº Bº.—Diez.—Joaquin Martinez.—Joaquin Scheidnagel.

NOTA.

De los 130530 rs. 16 mrs. vn. satisfechos por libranzas de la Direccion general de rentas; lo han sido 37126 rs. 26 mrs. por cuenta del diezmo del año de 1839: 6000 por todas rentas, y 4000 á cuenta de la consignacion de S. M. y el resto de 47406 rs. 24 mrs. á D. Gregorio Oliver de productos de contribucion extraordinaria de guerra. Los 71000 rs. satisfechos por libranzas del tesoro lo han sido en esta forma:

Por obligaciones de viveres.	50000
Al ministerio de Marina se le han satisfecho 16000 por la libranza número 506 expedida en 6 de setiembre último por consignacion de la fragata Cortes	16000
Al mismo por cuenta de la del número 4507 expedida en la propia fecha por idem.	5000
Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.	71000